Asunción, 11 de septiembre de 2013

ICEO N° 57/13

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref. :	***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 01/2013 "SERVICIO DE CATERING – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 4.394 de fecha 09 de abril de 2013, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; el **Sr. Victor Manuel Sosa**, profesional técnico designado por el ámbito solicitante según Nota NDA Nº 1165/13, de fecha 17 de julio de 2013; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** Funcionaria Técnica designada por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia por Resolución N° 404/13, y, la **Lic. Carmen Godoy de Lezcano**, Directora de Contraloría Interna, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Licitación Pública Nacional - PAC Nº 01/2013 "Servicio de Catering – Contrato Abierto – Ad Referéndum"**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO:

El llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 01/2013 " Servicio de Catering – Contrato Abierto – Ad Referéndum"**, fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4.306 del 19 de febrero de 2013, modificado por Resolución N° 4.502 del 28 de mayo de 2013, con ID Nº **253.783,** bajo la modalidad de Contrato Abierto por un **Monto Mínimo** de **guaraníes un mil millones (Gs. 1.000.000.000),** y un **Monto Máximo** de **guaraníes dos mil millones (Gs. 2.000.000.000**), para un periodo de 24 (veinticuatro) meses. El sistema de adjudicación es **"Por el Total".**

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), como también fue publicado por 3 (tres) días en un diario de circulación nacional.

Se fijó como fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres el día **08 de julio de 2013**.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

Datos de la Oferta presentada:

EMPRESA	Sumatoria de los Precios Unitarios de la Oferta (IVA Incl.)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		
		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO
ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.	2.670.000	08/07/2013	06/10/2013	60.000.000

Observaciones: El Oferente presentó un original y dos copias de la oferta.

3. CUADRO DETALLADO DE LA OFERTA:

Se adjunta como **ANEXO B** el Cuadro Detallado de la Oferta, realizado por el Departamento de Programación y Evaluación de Ofertas.

4. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO C**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según **Nota DAJ/IED N° 65/13** de fecha **15 de julio de 2013,** cuya conclusión se resume en que la oferta de la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.** cumple con la presentación de las documentaciones sustanciales.

En cuanto a las documentaciones formales no sustanciales, se solicitó al oferente, CEO N° 432/13, la presentación del documento que acredite al Oferente de poseer un vehículo refrigerante como mínimo, que reúnan las condiciones para mantener la temperatura de los alimentos y que serán utilizados para el traslado de los mismos fuera del radio del Gran Asunción teniendo en cuenta que en su oferta incluyó una Declaración Jurada manifestando "*...que las empresas dedicadas a la Gastronomía a ser sub contratadas para la prestación de servicios en este llamado poseen al menos un vehículo refrigerante como mínimo...*" (sic).

En respuesta, el oferente presentó una copia del Contrato de Alquiler de un Camión Refrigerado entre el oferente y el propietario del rodado, el cual se encuentra acompañado del documento que acredita la propiedad legal del vehículo, la Cédula Verde, Habilitación Municipal y el Certificado de SENACSA vigente, en cumplimiento con los requisitos legales vigentes. Las documentaciones presentadas por el oferente fueron verificadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyo Informe DAJ/IED N° 82/13 concluye que las mismas se ajustan a lo solicitado en el PBC.

5. INFORME TÉCNICO:

Se adjunta como **ANEXO D**, el Informe Técnico según Nota NDA N° 1208/13, al cual se anexa el análisis realizado por la Dirección de Eventos mediante el Memorándum MDE N° 2628/2013, cuya conclusión se resume que la oferta de la firma Organización Integral S.R.L. **cumple** con los requerimientos del PBC.

Así mismo, forma parte del presente informe, el Acta de Verificación de Muestras realizada por los funcionarios de la Dirección de Coordinación de Eventos y la Dirección de Contraloría Interna.

Respecto a los precios ofertados por la empresa, el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó aclaraciones al oferente mediante Nota CEO N° 464/13, a los efectos de analizar la razonabilidad de su cotización por ítems. El oferente presentó nota mediante las aclaraciones que le fueron solicitadas, conforme al detalle que se expone a continuación:

1) **Ítem N° 4 - Jugo natural** (según detalle de bebidas) mínimo **250 cc**. Precio Unitario: **Gs. 10.000.**

   Consultamos el motivo del alto costo de la cotización de éste ítem, observando que lo solicitado corresponde a un mínimo de 250mm.

   Respuesta: "*Consideramos que el precio es el justo y correcto, puesto que estamos hablando de jugos naturales, preparados en el momento, lo cual conlleva tener a disposición las frutas (las 6 clases), mano de obra, logística, transporte y puesta a disposición de la Convocante en el lugar y hora señalada. Asimismo, el cobro se realiza varios meses posterior al servicio, lo cual implica un costo financiero adicional que debe ser absorbido. Como comparación de precios de mercado, podemos comentar que el precio en cualquier local gastronómico de un vaso grande de jugo natural (250 cc) es de entre Gs.12.000 a Gs. 15.000, con la aclaración que es en su propio local, sin costo de transporte, sin obligación de tener las 6 variedades y sin obligación de horario*" (sic).

2) **Ítem N° 46 - Provisión de chipas**. Precio Unitario: **Gs. 40.000.**

   Solicitamos aclarar si la forma cotización de las Chipitas es por Kilos, es decir, a Gs. 40.000 el Kg? Así mismo solicitamos aclarar la marca y procedencia del bien ofertado.

   Respuesta: *"Aclaramos que el precio de cotización es por Kilogramo. La fabricación es nacional y de producción propia de las empresas gastronómicas asociadas a Organización Integral S.R.L"* (sic).

3) **Ítem N° 47 - Provisión de Sopa**. Precio Unitario: **Gs. 20.000**.

Solicitamos aclarar si la forma cotización de la Sopa es por Kilos o por porción, es decir, a Gs. 20.000 el Kg. o a Gs. 20.000 cada porción y cuantos gramos tiene cada porción?

Respuesta: "*Aclaramos que el precio de cotización es por Kilogramo*" (sic).

4) **Ítem N° 58 - Servilleta de papel** paquete de 100 medidas 24x22cm. Precio Unitario: **Gs. 12.000**

Consultamos el motivo del alto costo de la cotización de éste ítem, observando que lo solicitado corresponde a un paquete de 100 unidades de servilletas de papel. Así mismo solicitamos aclarar la marca y procedencia del bien ofertado.

Respuesta: "*Consideramos que el precio cotizado es correcto, puesto que conlleva tener a disposición producto en todo momento, logística, transporte y puesta a disposición de la Convocante en el lugar y hora señalada. Asimismo, el cobro se realiza varios meses posterior al servicio, lo cual implica un costo financiero adicional que debe ser absorbido. El paquete de servilleta ofertado es de marca OTR (Villete) y de procedencia es nacional*" (sic).

5) **Ítem N° 79 - Cubiertos descartables**. Precio Unitario: **Gs. 4.000**

Consultamos el motivo del alto costo de la cotización de éste ítem, observando que lo solicitado corresponde a productos descartables. Así mismo consultamos si el ítem es cotizado por unidad de cubiertos o por paquete que incluyen un juego de cubiertos (cucharita, cuchillo, tenedor, platito, etc.). Así mismo solicitamos aclarar la marca y procedencia del bien ofertado.

Respuesta: "*Consideramos que el precio cotizado es correcto, puesto que lo cotizado no es por cubierto individual, sino que incluye un paquete con el juego de cubiertos necesarios (cuchillo, tenedor, cuchara, cucharita, etc) además conlleva tener a disposición producto en todo momento, logística, transporte y puesta a disposición de la Convocante en el lugar y hora señalada. Asimismo, el cobro se realiza varios meses posterior al servicio, lo cual implica un costo financiero adicional que debe ser absorbido..*" (sic).

6) **Ítem N° 107 - Servicio de coffe break** (Asunción e Interior del país). Precio Unitario: **Gs. 50.000**

Solicitamos aclarar cuáles son los alimentos incluidos en este ítem y para cuantas personas se prevé por cada evento, considerando el precio unitario.

Respuesta: "*Como no se especificó en las Especificaciones Técnicas de la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones, el contenido del Coffe Break ni para cuantas personas se solicitaba, puesto que solo se aclaró "según detalle de bocaditos y bebidas" se ofertó un Combo Básico de Servicio de Coffe Break para 1 persona consistente en 10 bocaditos salados (o dulces), y una gaseosa 500 ml (o botella de agua 500 ml, o una taza de café negro caliente), todos ítems que figuran en el detalle de bocaditos y bebidas. La elección que los bocaditos sean dulces o salados, así como que la bebida sea gaseosa, agua o café será de la Convocante, de acuerdo a su necesidad y al evento. Cabe también destacar que el precio cotizado incluye la correcta presentación de los alimentos de conformidad a las exigencias establecidas en el Pliego, así como logística, transporte (Asunción) y puesta a disposición de la Convocante en el lugar y hora señalada*" (sic).

7) **Ítem N° 140 - Paquete de servilleta de papel** (como mínimo 50 unidades) Precio Unitario: Gs. 12.000.

Consultamos el motivo del alto costo de la cotización de éste ítem, observando que lo solicitado corresponde a un paquete de 50 unidades de servilletas de papel. Así mismo solicitamos aclarar la marca y procedencia del bien ofertado.

Respuesta: "*Consideramos que el precio cotizado es correcto, puesto que conlleva tener a disposición producto en todo momento, logística, transporte y puesta a disposición de la Convocante en el lugar y hora señalada. Asimismo, el cobro se realiza varios meses posterior al servicio, lo cual implica un costo financiero adicional que debe ser absorbido. El paquete de servilleta ofertado es de marca OTR (Villete) y de procedencia nacional*" (sic).

8) Así mismo, consultamos cual es el motivo de la diferencia existente en los precios cotizados en los **ítems N° 110, 112 y 116**, en lo que respecta a **Gaseosa** (500ML), mientras que en el **Ítem N° 1 – Gaseosa de 500cc**. Así mismo solicitamos aclarar la marca y procedencia del bien ofertado.

Respuesta: "*La diferencia de cotización radica que en el ítem 1 se oferta individualmente, mientras que en los ítems 110, 112 y 116 se oferta como parte de un combo, por lo que los precios individuales de los productos contenidos en un combo siempre son inferiores. La explicación económica de éste fenómeno observado en la mayoría de las empresas gastronómicas radica en que los costos fijos son prorrateados entre todos los productos del combo, mientras que en el caso de adquirir un producto individual, el efecto del cálculo de afectación del costo fijo es superior. En cuanto al ítem Nº 116, cabe también resaltar que el costo de adquisición de las gaseosas de línea light es siempre superior*" (sic).

Analizando los antecedentes consideramos que los precios ofertados no son razonables, tomando en consideración la cotización de los ítems que ineludiblemente serán utilizados que varían sustancialmente de los precios del mercado. Así mismo, el precio cotizado en el ítem N° 107 - Servicio de coffe break, a **Gs. 50.000 por persona** resulta elevado, considerando la composición del combo propuesto por el oferente:

Combo Básico de Servicio de Coffe Break para 1 persona consistente en:

- *10 bocaditos salados (o dulces).*
- *una gaseosa 500 ml (**o** botella de agua 500 ml, **o** una taza de café negro caliente)*

Teniendo en cuenta el combo cotizado por el oferente, un Servicio de Coffe Break para 100 personas, adicionando el costo de los alquileres de utensilios, tendrá el siguiente costo:

Item N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad Medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
61	VASOS	VASOS	100	Unidad	3.000	300.000
70	TACITAS DE CAFÉ	TACITAS DE CAFÉ	100	Unidad	3.000	300.000
75	CUCHARITA	CUCHARITA	100	Unidad	4.000	400.000
107	SERVICIO DE COFFE BREAK (ASUNCION E INTERIOR DEL PAIS)	SERVICIO DE COFFE BREAK (ASUNCION E INTERIOR DEL PAIS)	100	Unidad	50.000	5.000.000
140	PAQUETE DE SERVILLETA DE PAPEL (COMO MIN. 50 Ud)	PAQUETE DE SERVILLETA DE PAPEL (COMO MINIMO 50 UNIDADES)	10	Unidad	12.000	120.000
		TOTAL				**6.120.000**

Considerando el elevado costo de los precios ofertados, el artículo 30 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Declaración de Licitación Desierta: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c)* ***que los precios de las ofertas resulten inaceptables****, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".*

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda Declarar Desierto** el llamado a **Licitación Pública Nacional - PAC N° 01/2013 "Servicio de Catering – Contrato Abierto – Ad Referéndum"**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30, inciso c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Victor Manuel Sosa
Coordinación de Eventos

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

Dra. Luz Antúnez
Miembro - Comité de Evaluación
Consejo de Superintendencia

Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General

Lic. Rubén Ayala Olmedo
Director Administrativo